

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 106

Lunes, 8 de Junio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 6
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
Ayuntamiento de Ávila	8
Ayuntamiento de Adanero	36
Ayuntamiento de Bularros	36
Ayuntamiento de Gavilanes	37
Ayuntamiento de Gotarrendura	38
Ayuntamiento de Maello.....	36
Ayuntamiento de Navalunga	37
Ayuntamiento de Piedrahíta	36
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	38
Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo	39
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	40
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	40

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.457/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCIÓN BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.T.A.	RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA	051004972961	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.T.A.	EUGEN COVALIU	051005885064	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.T.A.	MAREK ZONTEK	281212610575	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.E.T.A.	CLEMENT CARBUNE	281233161037	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO
R.E.T.A.	MÓNICA LEÓN SÁNCHEZ	471000795302	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO
R.E.T.A.	SAID EL HAMDOUNI	041020549561	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO
R.E.T.A.	AÚN EMANUEL CALLAN	281172616263	BAJA DE OFICIO	CEBREROS
R.E.T.A.	FELIPE LOZANO PÉREZ	280290367167	BAJA DE OFICIO	POYALES HOYO
R.E.A.	STEFAN CONSTANTINESCU	051005613565	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R.GRAL.	JOSE ALMEIRO COLLAZOS ORTIZ	281133095837	ALTA DE OFICIO	MADRID
R. GRAL.	ABDELILALH LAMKHAKH	05 101898589	BAJA DE OFICIO	ABADES(SEGOVIA)
R. GRAL.	YOUSSEF OUFKIR	05 101874038	BAJA DE OFICIO	LAS NAVAS DEL MARQUÉS



Número 2.458/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 1 de junio de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100079437 COMUNIDAD DE PROPIETARIO	UR LA SOLANA	05430	ADRADA LA	03	05 2008 011977478	0808 0808	1.315,44
0111	10	05100755407 DECONFISA, S.L. UNIPERSO	CL NUEVA 25	05289	GALLEGOS DE	03	05 2009 010012603	0908 0908	1.692,38
0111	10	05101188166 GAGO OREO DARIO	CL TOLEDANA 11	05430	ADRADA LA	03	05 2008 011990010	0808 0808	153,72
0111	10	05101291129 S.N. PROYECTOS, S.L.	CT EL TIEMBLO-CAMINO	05260	CEBREROS	03	05 2008 011991828	0808 0808	2.362,48



Table with columns for ID, address, municipality, province, and amount. Includes entries for REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns for ID, address, municipality, province, and amount. Includes entries for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns for ID, address, municipality, province, and amount. Includes entries for REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.



0611 07 050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL CRUZ DE PIEDRA 8	05480 CANDELEDA	03 05 2008	012075387	0908 0908	96,59
0611 07 051002772576	HEREDIA MOLINA EMILIA	CL CERRILLO BAJO 11	05192 COLILLA LA	03 05 2008	012076094	0908 0908	9,66
0611 07 051005232235	DARABAN --- FLORIN DANIE	CL TOLEDO 36	05133 SAN MARTIN D	03 05 2008	012079027	0908 0908	25,75
0611 07 051005525861	OTERO CARRETERO ELENA	PP ENCARNACION 3	05005 AVILA	03 05 2008	012080542	0908 0908	19,32
0611 07 051005573250	MAYA HEREDIA JONATAN	CL CERRILLO BAJO	05192 COLILLA LA	03 05 2008	012080643	0908 0908	9,66
0611 07 051005626602	RIBEIRO DA COSTA ALEXAND	CL DESCALZOS 65	05200 AREVALO	03 05 2008	012080845	0908 0908	96,59
0611 07 051005686014	HEREDIA MALLA AMANDA	CL CERRILLO BAJO 11	05192 COLILLA LA	03 05 2008	012081148	0908 0908	9,66
0611 07 051005772405	EL HOZMARI --- AHMED	AV EMILIO ROMERO 41	05200 AREVALO	03 05 2008	012081653	0908 0908	83,71
0611 07 051006115743	KOSTOVA --- NINA STOYANO	AV EMILIO ROMERO 47	05200 AREVALO	03 05 2008	012083168	0908 0908	19,32
0611 07 051006131911	ECHAVARRIA --- JOHN ALEX	CT DE LA ESTACIÓN S/	05290 SANCHIDRIAN	03 05 2008	012083370	0908 0908	22,28
0611 07 051006290848	CALO --- ANGELICA	CL MUÑO GALINDO 3	05530 MU OGALINDO	03 05 2008	012084683	0908 0908	96,59
0611 07 051006352886	ESSABBAI --- ABDELALI	CL DALIA 1	05002 AVILA	03 05 2008	012085390	0908 0908	96,59
0611 07 051006364105	DOBREV --- DOBRI DIMOV	CL LUCIANO LUMBRERAS	05290 BLASCOSANCHO	03 05 2008	012085693	0908 0908	96,59
0611 07 211021988618	REBAI --- NOUREDDINE	AV DE LOS DEPORTES 4	05200 AREVALO	03 05 2008	012087616	0908 0908	96,59
0611 07 211037096568	MARZOUKI --- MILOUD	CL TESO NUEVO 3	05200 AREVALO	03 05 2008	012088929	0908 0908	96,59
0611 07 281007843878	EL HAMITI --- YOUSSEF	CL DESCALZOS 81	05200 AREVALO	03 05 2008	012089737	0908 0908	96,59

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420 SOTILLO DE L	03 05 2008	012069832	0908 0908	185,62
----------------------	--------------------------	---------------	--------------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280372296805	TENAGUILLO CID MARIA TER	CL PUERTO DEL PICOT	05400 ARENAS DE SA	03 06 2008	022206871	1008 1008	293,22
----------------------	--------------------------	---------------------	--------------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 050014789761	PASCUAL GONZALEZ LUIS MI	CL CASTILLA 36	05230 NAVAS DEL MA	03 28 2008	094970280	1008 1008	293,22
0521 07 280356288468	QUINTANA SEQUEROS JOSE M	CL SAN MIGUEL 14	05230 NAVAS DEL MA	03 28 2008	097157632	1008 1008	313,32
0521 07 280385743025	RUIZ RIVERO PABLO	CR DEL CAMPIG 8	05417 GUI SANDO	03 28 2008	096721738	1008 1008	299,06
0521 07 281007643717	RUIZ RUBIO ALBERTO	CL LOS CORZOS 1	05429 NAVA HONDILLA	03 28 2008	096339600	1008 1008	293,22
0521 07 281202913609	MANEA --- VASILE	CL LOS MAGDALENOS 3	05500 PIEDRAHITA	03 28 2008	096041526	1008 1008	363,83

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 401000803906	BELLONI MARCHESINI ALESA	CL PICO ALMANZOR (UR	05240 NAVALPERAL D	03 30 2008	057554321	1008 1008	293,22
----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 471006646826	SALGADO CALDERON JUAN AN	CL FRAY HERNANDO 15	05492 POYALES DEL	03 45 2008	022921306	1008 1008	293,22
----------------------	--------------------------	---------------------	-------------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 46126034225	ESPERON ALONSO MIGUEL	CL QUEIPO DE LLANO 2	05429 SANTA MARIA	03 46 2008	055680361	0908 0908	185,62
---------------------	-----------------------	----------------------	-------------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 051005030959	SANCHEZ GALAN MARIA JULI	CL IGLESIA 17	05216 NOHARRE	03 47 2008	016678012	0908 0908	96,59
----------------------	--------------------------	---------------	---------------	------------	-----------	-----------	-------



Número 2.460/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 1 de junio de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101285166 MUÑOZ HERNANDO PLACIDO	CL JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	02	05 2009 010604000	1108 1108	3.478,13
0111	10	05101452389 SISTEMAS PVC BIG-3, S.L.	CL SAN BLAS 20	05197	FRESNO EL	02	05 2009 010608848	0108 0108	113,47
0111	10	05101562123 PROYECTOS ELECTRICOS IND	PZ EL SALVADOR 2	05200	AREVALO	02	05 2009 010611979	1208 1208	3.086,30
0111	10	05101666193 FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	02	05 2009 010614609	1208 1208	232,90
0111	10	05101765318 FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	02	05 2009 010619053	1208 1208	927,76
0111	10	05101977910 ECHEVARRIA BUENO MARCELO	PZ SANTA MARIA 1	05220	MADRIGAL DE	02	05 2009 010631076	1208 1208	878,62
0111	10	05102013373 GARCIA MONTENEGRO JAVIER	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660479	1008 1008	40,45
0111	10	05102013373 GARCIA MONTENEGRO JAVIER	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660580	1108 1108	236,71
0111	10	05102013373 GARCIA MONTENEGRO JAVIER	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660681	1208 1208	463,88
0111	10	05102013474 HERRAEZ SOLIS VICTOR	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660176	1008 1008	40,45
0111	10	05102013474 HERRAEZ SOLIS VICTOR	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660277	1108 1108	236,71
0111	10	05102013474 HERRAEZ SOLIS VICTOR	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	10	05 2009 010660378	1208 1208	463,88
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656439	1099 1099	587,45
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656540	0100 0100	207,64
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656641	0200 0200	217,93
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656742	0300 0300	232,96
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656843	0400 0400	225,46
0111	10	05102039746 TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010656944	0500 0500	195,40
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657045	1099 1099	587,45
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657146	0100 0100	207,64
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657247	0200 0200	217,93
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657348	0300 0300	232,96
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657449	0400 0400	225,46
0111	10	05102039847 TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIA 23	05005	AVILA	10	05 2009 010657550	0500 0500	195,40
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010673718	0106 0106	450,77
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010673819	1106 1106	815,02
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010673920	1206 1206	812,83
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010674021	0407 0407	865,15
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010674122	0507 0507	865,15
0111	10	05102045002 BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	10	05 2009 010674223	0607 0607	115,37

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.506/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Fontiagro S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0948 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea para dar servicio a unos riegos, en la vía Pecuaría "Vereda de Cantaracillo", término municipal de Flores de Ávila y Cisla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 4 marzo de 2009

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.263/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-6.893.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la



petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-6.893.

Peticionario: ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L.

Emplazamiento: Término de San Bartolomé de Pinares.

Finalidad: Modificación LAT y ampliación de potencia C.T. (Expte. 6.893)

Características: Modificación de trazado de la línea de A.T. a 15 kV (Expte. 6.893), instalando torre fin de línea 2000/12 desplazada. Centro de transformación de 50 kVA. en sustitución del actual. Tensiones: 15000-230/400 V. Protección: fuxibles Xs y autoválvulas.

Presupuesto: 7.534 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de mayo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.473/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 24 de abril de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACION DEL SECTOR SSUNC.NI-5. ALDEA DEL REY NIÑO. TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.

PROMOTOR: GREDOS SOL HOTEL, S.L. Rpte. Don Adriano Reguillo Extremera. C/ Huerta de Castañeda, 32. Madrid.

TECNICO REDACTOR: MIGUEL ANGEL HERRADOR RUIZ

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SSUNC NI-5. C/ Don Sandalio Pérez. ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.-

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por Gredos Sol Hotel, S.L. se tramita teniendo en cuenta que la ordenación del sector delimitado se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (págs. 392-394), de donde resulta:

A. Datos Básicos del Sector. Sector nº. ssunc. NI-5. Denominación calle Sandalio Pérez. Núcleo Aldea del Rey Niño. Plano en el que se localiza gráficamente la situación del sector O.02-07I. Superficie bruta 7.881 m2.

B. Condiciones de Ordenación General. Índice Edificabilidad Máxima 0,62 m2/m2. Uso Predominante Residencial. Ordenanzas de aplicación. Privado RUS. Público ELP, EC. Aprovechamientos e Intensidades: Nº. Máximo de viviendas 25< 32 viv/ha. Nº. Mínimo de viviendas 16>20 viv/ha. Aprovechamientos Urbanísticos. Ordenanzas de aplicación. Edificabilidad máxima en Uso predominante. Residencial Semi-intensivo RUS 4.731,22



m2. A. Lucrativo privado= 4.258,10 m2. (90% de 4.631,22 m2). A. De cesión Ayto =473,12 m2. Cesiones. Sistemas Generales: SG-VP. 250 m2. Asignación Directa al Sector y obtención por cesión gratuita. Es vinculante el trazado del viario así como sus dimensiones – sección tipo de referencia y las condiciones de ordenación reflejadas en el plano anexo. Sistemas Locales: Mínimos legales según RUCyL. Sistema de Espacios Libres Públicos 710 m2. 15 m2/100 m2 usos predominante. Sistema de Equipamientos al menos el 50% deben ser de titularidad pública. 15 m2/100 m2. usos predominante 710 m2. Viales y espacios libres públicos con urbanización y ejecución de infraestructuras. 1.342 m2. Plazas de aparcamiento 2 pza/100 m2 const. 94: 47 públicas y 47 privadas. El mínimo de plazas de uso público será del 50%. El mínimo de terrenos de titularidad privada será del 50%. El mínimo de terrenos de uso y destino público destinados a aparcamiento será el 25%. Plazos para establecer la Ordenación Detallada: 4 años máximo. Índice de variedad de uso: al menos el 10%. Índice de variedad tipológica: no se establece.

C. Condiciones Específicas. El derecho a edificar se alcanza tras la aprobación del pertinente Estudio de Detalle, del Proyecto de Actuación y de Urbanización.

El Proyecto del Estudio de Detalle reseñado, sobre el que debe resolverse su aprobación, ha sido redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, cuyo documento definitivo, visado por el COACyLE el 23/12/2008 y el 6/02/2009, fue presentado el 6 de febrero de 2009 (nº registro 2.537), el cual complementa el proyecto inicial visado con fecha 19 de abril de 2007.

II.- DOCUMENTACION.- La documentación contenida en el proyecto que se tramita responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL):

1. Memoria expositiva. 2. Memoria descriptiva. 3. Memoria justificativa. 4. Planos: - 01. Situación y Emplazamiento. 02. Parcela matriz. 03 Ordenación y alineaciones. 04. Ordenación y alineaciones. 05. Accesibilidad. 06. Usos, Superficies y edificabilidad.

III.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Vistos los proyectos presentados que se tramitan en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y en ejecución de las determinaciones del sector SSUNC NI-5 "Aldea del Rey Niño", aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOCyL nº. 110 de 8/06/2005 y BOP 4/07/05).

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 90 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 259 a 263 de su Reglamento, respecto a la tramitación del proyecto reparcelatorio, para lo que inicialmente es suficiente la documentación aportada, sin perjuicio de que deba completarse a lo largo del procedimiento que sigue.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2007, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y proyecto reparcelatorio para el desarrollo del Sector SSUNC NI-5 del Barrio Anexionado de Aldea del Rey Niño, promovido por GREDOSOL HOTEL, S.L. y redactado por Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE el 7/05/07 en los términos que siguen: a) Deberán presentarse como proyectos separados el Estudio de Detalle por un lado, y el proyecto reparcelatorio por otro, debiendo formar parte de este el correspondiente proyecto de actuación dentro del sistema de concierto. b) Dichos proyectos deberán corregirse suprimiendo toda referencia a la legislación urbanística que no sea la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. c) Deberá establecerse la correspondiente reserva para la construcción de viviendas protegidas en un porcentaje del 10%.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que



pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

IV.- TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 10 de diciembre de 2007, en el Diario de Ávila de 5 de diciembre de 2007, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha de 21 de diciembre de 2007, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia sobre el objeto del Estudio de Detalle.

V.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y PROYECTO DE ACTUACION.- Con fecha 6 de febrero de 2009 (nº registro de entrada 2537), GREDOS SOL HOTEL S.L. presenta nuevo proyecto de Estudio de Detalle que complementa y sustituye al documento sobre el que se acordó su aprobación inicial. Al mismo tiempo, también se presenta Proyecto de Actuación en desarrollo de las previsiones establecidas al efecto en el referido acuerdo de aprobación inicial, cuyas determinaciones han quedado igualmente incorporadas en el Estudio de Detalle reseñado.

VI.- TRAMITE DE INFORMES.-

VI.I.- INFORME URBANISTICO.- El expediente fue informado por el Arquitecto Municipal con fecha 23 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

“El Estudio de Detalle presentado, con visado 23/12/08, desarrolla la ordenación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NI-5 del Pgou05.

El sector tiene asignadas las siguientes condiciones en la ficha del Pgou05:

- Índice de Edificabilidad máxima 0,62 m²/m²
- Ordenanza de aplicación: RUS. Semi-Intensivo.
- Cesión de Sistemas Locales 15 m² cada 100 m², en Espacios Libres y asignación de 15 m² cada 100 m², en Equipamientos.
- Construcción y cesión de viario público, con reserva de plazas de aparcamientos, en suelo público (1/100 m²).

El Estudio de Detalle presentado limita el aprovechamiento lucrativo total a 3.874,67 m² de los que corresponden al privado 3.459,58 m² localizado en 17 parcelas, tres de régimen de VPO –15,16,17- y 415,10 m² de cesión al Ayuntamiento en dos parcelas: números 19 y 20, con las siguientes cesiones dotacionales:

Zona Verde LUP en parcela de 581,30 m² de superficie.

Zona Dotacional EQ en parcela de 607,86 m².

Viario con 41 plazas de aparcamiento.

Por estar dentro de los parámetros permitidos por el Pgou05 se informa el Estudio de detalle favorablemente”.

VI.2.-El expediente no ha sido informado por ninguna otra posible administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL. No obs-



tante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- FUNDAMENTACION JURIDICA.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en los fundamentos que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El Planeamiento reseñado tiene por objeto completar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto concreto del Estudio de Detalle es completar las determinaciones de ordenación detallada contenidas en el Plan General para el sector ssunc-NI-5 (calle Don Sandalio Pérez-Aldea del Rey Niño), creando un viario nuevo y localizando los terrenos de cesión y los espacios libres y equipamientos (art.101.2.b RUCYL) en los términos previstos en el art.134.2 RUCYL, así como efectuando la preceptiva reserva para viviendas protegidas.

SEGUNDO.- DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General, según la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº. 127, de 4/07/05), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Consecuentemente con el objeto del Estudio de Detalle, las condiciones de ordenación del sector que se proponen son las siguientes:

A. Datos Básicos del Sector. Sector nº. ssunc. NI-5. Denominación calle Sandalio Pérez. Núcleo Aldea del Rey Niño. Plano en el que se localiza gráficamente la situación del sector O.02-071. Superficie bruta 7.881 m². Superficie proyectada con aprovechamiento urbanístico 4.024,67 m².

B. Condiciones de Ordenación General. 1) Índice Edificabilidad Máxima 0,62 m²/m². Edificabilidad proyectada: 3.874,67 m². 2) Uso Predominante: Residencial. 3) Ordenanzas de aplicación. Privado RUS. Público ELP, EC. 4) Aprovechamientos e Intensidades: N^º. Máximo de viviendas 16< 36 viv/ha. N^º. Mínimo de viviendas 10>20 viv/ha. Viviendas privativas proyectadas: 17, una vivienda por parcela. Viviendas proyectadas de titularidad municipal: 2, una vivienda por parcela. Viviendas protegidas de promoción privada: 3, incluidas en el número de viviendas privativas proyectadas. 5) Aprovechamientos Urbanísticos, Ordenanzas de aplicación y Edificabilidad máxima en Uso predominante: Residencial Semi-intensivo RUS 3.874,67 m². Aprovechamiento Lucrativo privado: 3.459,58 m². (89,28%). Aprovechamiento de cesión Ayto: 415,09 m² (10,72%). 6) Sistemas Generales: SG-VP 1.245 m². Asignación Directa al Sector y obtención por cesión gratuita. Es vinculante el trazado del viario (general) así como sus dimensiones – sección tipo de referencia y las condiciones de ordenación reflejadas en el plano anexo. 7) Sistemas Locales: Mínimos legales según RUCyL. Sistema de Espacios Libres Públicos: 581,30 m². Sistema de Equipamientos: 607,86 m². Viales: 1245 m² (incluido SG-VP de 250 m²). Calle nueva apertura: 1422,17 m². 8) Plazas de aparcamiento proyectadas: 41 públicas y 37 privadas (2 pza/100 m² const.). 9) Plazos para establecer la Ordenación Detallada: 4 años máximo. 10) Índice de variedad de uso: al menos el 10%. Índice de variedad tipológica: no se establece.

C. Condiciones Específicas. El derecho a edificar se alcanza tras la aprobación del pertinente Estudio de Detalle, del Proyecto de Actuación y de Urbanización.

Examinado entonces el proyecto, podemos decir que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente (art. 133.2 RUCyL), cuya complementación se tramita en el expediente de referencia. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan como determinaciones de ordenación general, completando las de ordenación detallada. En consecuencia, no se modifican ni la ocupación ni la edificabilidad máximas de la parcela, no se modifican las ordenanzas de aplicación, no se introducen nuevas ordenanzas, no se asignan nuevos usos, ni se producen modificaciones en lo referente a número máximo de alturas, ya que las determinaciones consideradas son las que se recogen en el Plan General. En consecuencia tan solo se produce una localización de las dotaciones urbanísticas y de los espacios libres, manteniéndose las áreas de movimiento de la



edificación previstas inicialmente, y así como la red viaria general que se completa con la creación de un viario interior.

TERCERO.- DOCUMENTACION. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollaran en los documentos que resultan necesarios (Arts. 51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL. La documentación aportada, según se comprueba por los Servicios Técnicos, es suficiente a los fines previstos para la tramitación del presente Estudio de Detalle, considerando que ha quedado incorporado al expediente el Proyecto de Compensación que se tramitará de forma separada e independiente.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León). El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del S.S.U.N.C. NI-5 "Aldea del Rey Niño" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por GREDOS SOL HOTEL, S.L. y redactado por el Arquitecto Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, visado por el COACyLE el 23/12/08, cuyo objeto es concretar y completar las determinaciones de ordenación establecidas por el Plan General aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (págs. 392-394), produciéndose en consecuencia la creación de un nuevo viario interior y la localización de los Sistemas Locales de Espacios Libres Públicos, Equipamiento, Viales y los terrenos de cesión municipal y de reserva para viviendas protegidas.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará también la totalidad de la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. A tal efecto se adjuntarán dos ejemplares completos y en formato DIN-A4, así como una copia más en formato original. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente. Igualmente se notificará el citado acuerdo a las administraciones interesadas, a todos los propietarios afectados."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de abril de 2009

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

**ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SSUNC. NI-5****MEMORIA****1. MEMORIA EXPOSITIVA****1.1 ANTECEDENTES****PLANEAMIENTO EXISTENTE**

Sobre la finca objeto del presente Estudio se encuentra vigente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, de Ávila, aprobado definitivamente el 19 de Octubre de 1998 (B.O.C y L., de 27 de Octubre de 1998) y el 16 de Marzo de

1999 (B.O.C y L., de 26 de Marzo de 1999).

La finca se ubica dentro de suelo urbano no consolidado, englobando en su totalidad la superficie correspondiente al sector ssunc. NI-5.

FICHA DE PLANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SECTOR NI-5**DATOS BÁSICOS DEL SECTOR**

DENOMINACIÓN: CALLE DON SANDALIO

NÚCLEO: ALDEA DEL REY NIÑO

SUPERFICIE: 7.881,00 M2

CONDICIONES GENERALES DE ORDENACIÓN

INDICE DE EDIFICABILIDAD: 0,62 M2/M2

USO PREDOMINANTE: RESIDENCIAL

MÁXIMO VIVIENDAS: 25 < 36 viv/ha

MÍNIMO VIVIENDAS: 16 > 20 viv/ha

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4.731,22 m2c

LUCRATIVO PRIVADO: 4.258,10 m2c

CESIÓN MUNICIPAL: 473,12 m2c

CESIONES

SISTEMAS GENERALES: VIARIO – 250,00 m2

SISTEMAS LOCALES: ESPACIO LIBRE PUBLICO – 710,00 m2

EQUIPAMIENTO – 710,00 m2

VIALES – 1.342,00 m2

APARCAMIENTO – 47 públicas

47 privadas

OBJETIVOS

En el presente Estudio de detalle se establece la configuración y las delimitaciones del ámbito del sector con objeto de repartir cargas y beneficios, y para hacer efectiva y eficiente la participación en las plusvalías generadas por la acción urbanística de la Administración.



IMAGEN DEL SECTOR





1.2 CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN

DELIMITACIÓN DEL SUELO

Se ha establecido el sector como una única Unidad de Ejecución en función de la conveniencia para la posibilidad de urbanización de un área completa y un área de reparto de cargas y beneficios.

DESARROLLO

La ordenación detallada del sector se ha establecido mediante la redacción de un Estudio de Detalle, mientras que su desarrollo, definido en el presente Proyecto de Actuación y Reparcelación se determinará mediante un Proyecto de Urbanización y el posterior Proyecto de Edificación.

Tratándose de un único propietario el desarrollo del Sector, en su única Unidad de Ejecución se realizará por Concierto.

EJECUCIÓN

Deberán realizarse las infraestructuras de acceso, saneamiento, agua y energía eléctrica hasta su conexión con las generales del núcleo urbano, y a costa de la Propiedad. Las especificaciones técnicas del preceptivo Proyecto de Urbanización serán las existentes y determinadas en las correspondientes Normas de Urbanización del Plan General vigente.

El viario grafiado, con sus correspondientes anchos para calzada y aceras, es el determinado en los planos de planeamiento, y marcado en el correspondiente Estudio de Detalle, respetando en cualquier caso el ancho y perfil especificado en el plano así como la orientación general del mismo y el sentido de conexiones con otro viario existente.

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN

El aprovechamiento del uso predominante está delimitado por el índice de edificabilidad máxima marcado en la ficha del planeamiento correspondiente al sector. Su aplicación es sobre la superficie de parcela bruta existente en el sector.

Se destina el 10% de la superficie correspondiente al aprovechamiento urbanístico al Ayuntamiento, como área de cesión municipal.

Corresponde, según la aplicación de este parámetro, un aprovechamiento para uso lucrativo privado de un 90% del mismo.

CESIONES

Se asigna de manera directa al sector y de modo gratuito la superficie marcada dentro de los Sistemas Generales definidos en el Planeamiento. Tratándose de espacios destinados a viario público el trazado delimitado es vinculante, así como sus dimensiones (sección tipo de referencia) y las condiciones de ordenación reflejadas.

Como superficies de cesión, comprendidas dentro de los Sistemas Locales, los mínimos legales determinados por Reglamento Urbanístico de Castilla y León son los correspondientes a:

- 15 m² por cada 100 m² de uso predominante, para Sistema de Espacios Libres Públicos.
- 15 m² por cada 100 m² de uso predominante, para Sistema de Equipamientos, debiendo ser al menos un 50% de esta superficie destinada a la titularidad pública.

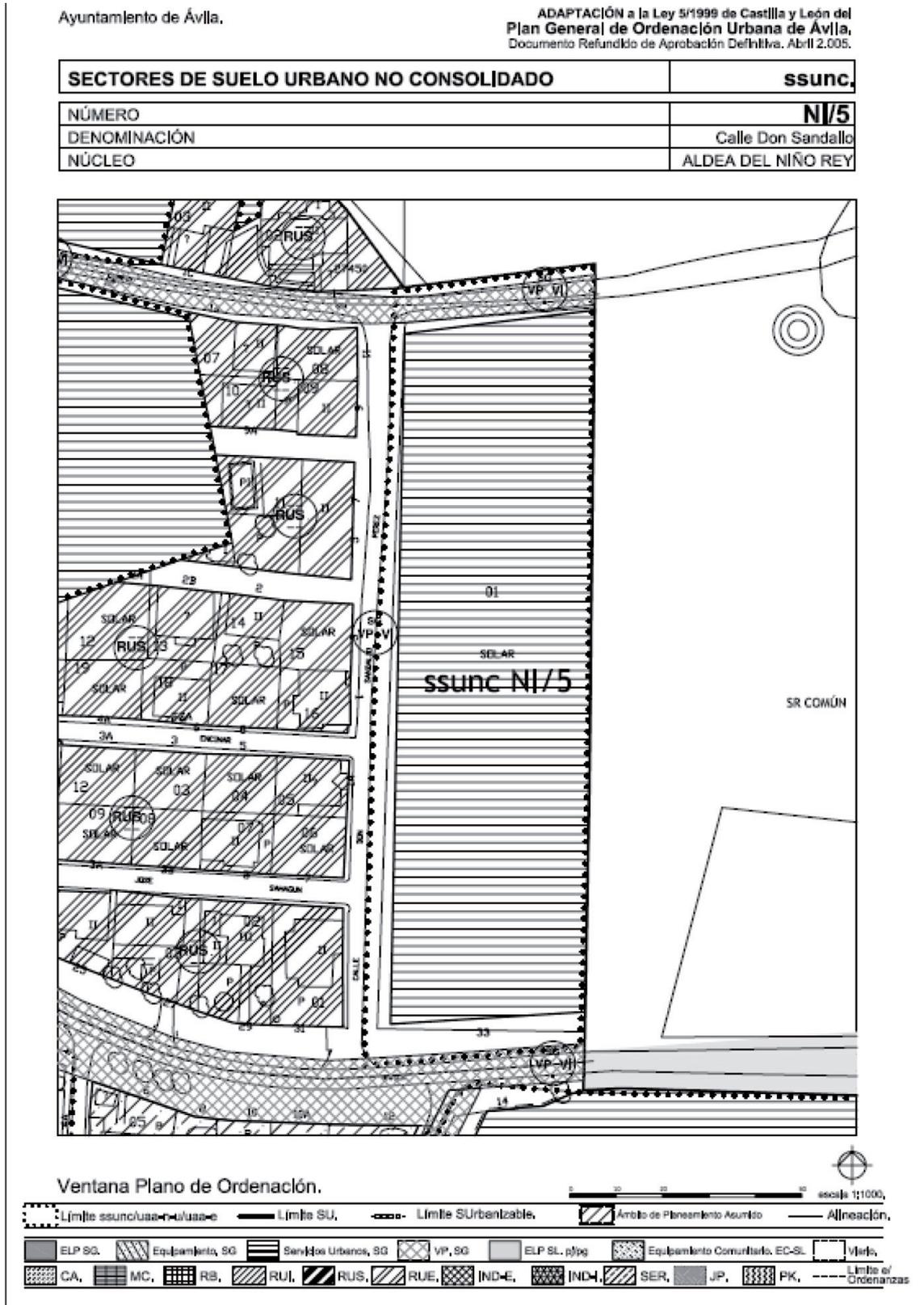
Para viales y espacios libres públicos (calzadas y aceras) se destina el marcado en el correspondiente plano de ordenación, correspondiente al sector de referencia, debidamente urbanizado y dotado de las infraestructuras necesarias.

Para plazas de aparcamiento se aplica el parámetro correspondiente a 2 plazas por cada 100 m² de superficie construida para uso predominante. Siendo el mínimo de plazas de uso público del 50% y quedando el otro 50% como plazas de aparcamiento para uso privado.



Los terrenos destinados a uso y destino de plazas de aparcamiento público son como mínimo el 25% de los necesarios para las mismas.

1.3 PLANO DE ORDENACIÓN





1.4 SECTOR

SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	ssunc.
--	---------------

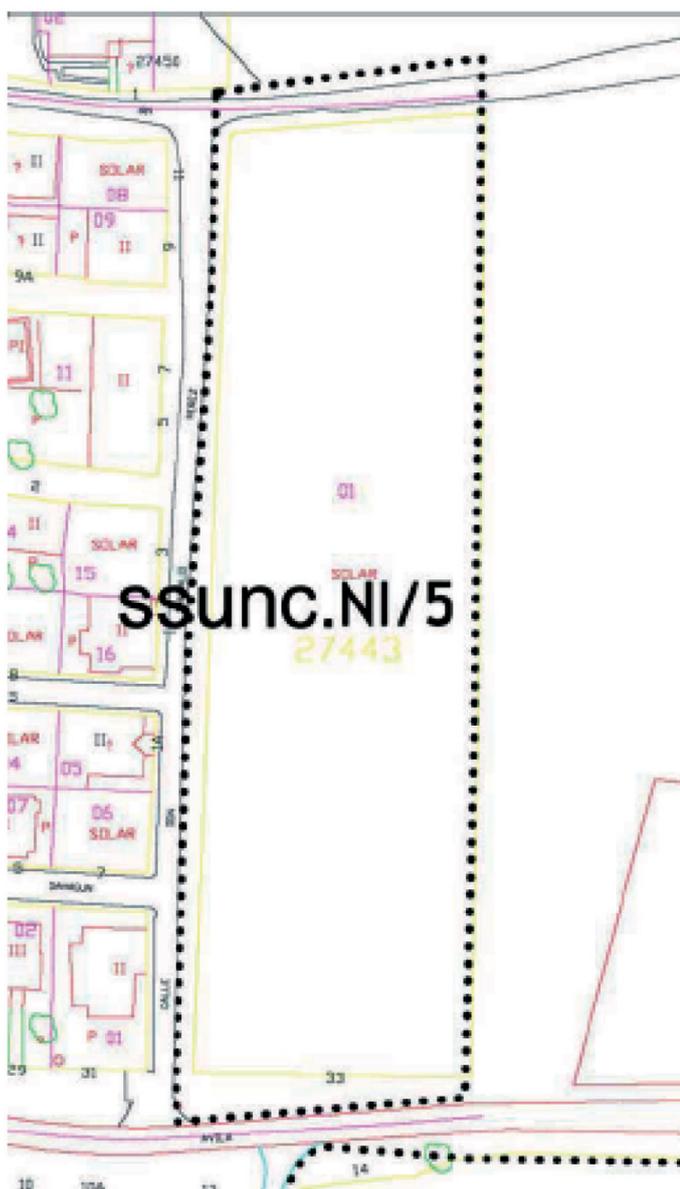
A. DATOS BÁSICOS DEL SECTOR

SECTOR Nº	ssunc. NI-5
DENOMINACIÓN	CALLE DON SANDALIO PÉREZ
NÚCLEO	ALDEA DEL NIÑO REY

Plano en el que se localiza gráficamente la situación del Sector 0.02 - 07 I

SUPERFICIE Bruta **7.881 m²**

Entorno con base parcelaria





1.5 APLICACIÓN AL ssunc. NI-5

Ámbito del sector correspondiente a una sola finca, con un único propietario, con una superficie de 7.881,00 m² y con un uso predominante de tipo RESIDENCIAL.

Está determinado por un Índice de Edificabilidad máxima de 0,62 m²/m², lo que supone una superficie para aprovechamiento urbanístico de:

$$\begin{aligned}7.881,00 \text{ (S. BRUTA)} - 250,00 \text{ (Sist. Gen.)} &= 7.631,00 \text{ m}^2 \\7.631 \text{ m}^2 \times 0,62 \text{ m}^2/\text{m}^2 &= 4.731,22 \text{ m}^2\end{aligned}$$

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

- Aprovechamiento lucrativo privado: 90% de 4.731,22 m²

$$4.731,22 \text{ m}^2 \times 0,90 = 4.258,10 \text{ m}^2$$

Aprovechamiento cesión municipal: 10% de 4.731,22 m²

$$4.731,22 \text{ m}^2 \times 0,10 = 473,12 \text{ m}^2$$

CESIONES

- Sistemas Generales: Viario público = 250 m²

- Sistemas Locales:

EQUIPAMIENTO: 15 m²/100m² USO PREDOMINANTE

$$4.731,22 \text{ m}^2 \times 0,15 = 710 \text{ m}^2$$

ESPACIOS LIBRES: 15 m²/100m² USO PREDOMINANTE

$$4.731,22 \text{ m}^2 \times 0,15 = 710 \text{ m}^2$$

VIALES: El reflejado en el plano de ordenación, con urbanización y ejecución de infraestructuras : 1.342 m²

- Aparcamiento: 2 plazas/ 100m² CONSTRUIDOS

$$4.731,22 \text{ m}^2 \times 2/100 = 94 \text{ plazas}$$

USO PÚBLICO: 47 PLAZAS

APARCAMIENTO PRIVADO: 47 PLAZAS

DESARROLLO Y GESTIÓN

El derecho a edificar se alcanzará tras la aprobación del presente Proyecto de Actuación y el posterior de Urbanización.

Se establece un plazo para establecer la Ordenación detallada de 4 años como máximo.



2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

DEFINICIÓN

En referencia al Artículo 45.1.b el objeto de la realización de un Estudio de Detalle en Suelo Urbano No Consolidado es la de establecer la Ordenación Detallada del mismo, o bien según sea el caso, modificar o completar la que hubiera ya establecida en el planeamiento general.

En el caso del presente Estudio de Detalle no serán de aplicación los Artículos 45.2 y 45.3 por no modificarse la Ordenación Detallada ya establecida.

El Proyecto de Reparcelación tendrá por objeto la de expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Estudio de Detalle que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora.

2.2 FORMALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN

REALIZACIÓN

Según lo establece el Artículo 76.1 corresponde a los particulares, como iniciativa privada, su formulación y, en virtud del punto 3 del mismo Artículo, también su elevación al Ayuntamiento actuante para su aprobación, si procediera.

El presente Documento se realiza por encargo de GREDOS SOL HOTEL, S.L., como única entidad propietaria de los terrenos que delimitan el sector NI-5.

EFFECTOS DE LA APROBACIÓN (Art. 77 Ley 5/1999 Castilla y León).

La aprobación del Estudio de Detalle otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Documento, así como en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, cuando éstos no se contuvieran en el primero.

En la redacción del presente Documento se contempla la realización del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Reparcelación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

- Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de toda carga, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, siempre que quede establecida su correspondencia.

- Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento del correspondiente uso previsto para cada una de ellas.

2.3 INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

DISPOSICIÓN

Según establece el Artículo 76.3.d de la ley 5/1999 de Castilla y León, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, el urbanizador lo depositará en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD para su publicidad y práctica de asientos.

- Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 310.3, 4 y 5 de la Ley del Suelo, al que se remite el Art. 69 del propio Texto y se completará la regulación de la inscripción con lo establecido en los Artículos 4 a 21 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Junio.



APLICACIÓN

En el presente caso no existen fincas anteriores inscritas que se correspondan con otras resultantes por lo que la inscripción del acuerdo se efectuará en la forma que establece el Artículo 310, puntos 3, 4 y 5 de la Ley del Suelo.

- La inscripción de los Títulos de reparcelación podrá llevarse acabo, bien mediante la cancelación directa de las inscripciones y demás asientos vigentes de las fincas originarias, con referencia al folio registrar de las fincas resultantes del Proyecto, bien mediante agrupación previa de la totalidad de la superficie comprendida en la Unidad de Actuación y su división en todas y cada una de las fincas resultantes de las operaciones de reparcelación o compensación.

- Si el título adjudicara la finca resultante al titular registral de la finca originaria la inscripción se practicará a favor de éste.

- Si el Título atribuyera la finca resultante al titular registral de la finca originaria según el contenido de la certificación, la inscripción se practicará a favor de dicho titular y se cancelarán simultáneamente las inscripciones de dominio o de derechos reales sobre la finca originaria que se hubieran practicado con posterioridad.

- Se hará constar en el margen de la inscripción o inscripciones de las fincas de resultado, la existencia de asientos posteriores que han sido objeto de cancelación, el título que las motivó y su respectiva fecha.

- Para la práctica de la inscripción de la finca o fincas resultado a favor de los adquirentes de la finca originaria bastará la presentación del título que motivó la práctica de asientos cancelados posteriores a la nota, con la rectificación que corresponda y en la que se haga constar las circunstancias y descripción de la finca o fincas resultantes del Proyecto, así como el consentimiento para tal rectificación del titular registra) y de los titulares de los derechos cancelados conforme al apartado b). Mientras no se lleve a cabo la expresada rectificación no podrá practicarse ningún asiento sobre las fincas objeto de la nota marginal a que se refiere la letra c).

AYUNTAMIENTO

Con independencia de la inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, el acuerdo de aprobación definitiva habrá de inscribirse en el LibroRegistro, que debidamente autenticado, llevará el Excmo. Ayuntamiento. También se inscribirán las resoluciones administrativas y sentencias que afectasen a dicho instrumento urbanístico (Artículo 166 del Reglamento de Planeamiento).

2.4 REPARCELACIÓN

En el Proyecto de Reparcelación se determinarán las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la Unidad de Actuación. Asimismo, se establecerá el reparto de cargas y beneficios de la ordenación urbanística.

Situará y asignará el suelo en que el Ayuntamiento va a ejercer su derecho correspondiente al porcentaje de aprovechamiento con arreglo al Planeamiento.

Quedarán asignados al Excmo. Ayuntamiento los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a los sistemas locales de zonas verdes, red viaria y equipamientos comunitarios comprendidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD URBANIZADORA

DATOS DEL URBANIZADOR

La única propietaria actual de la finca, es la comercial GREDOSOL HOTEL, S.L., autora del encargo del presente Documento y entidad encargada de la actuación como agente urbanizador.

3.2 CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

ADJUDICACIONES

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila dos parcela de 207.91 m² y 207.18 m² de suelo, para uso residencial (ORDENANZA-RUS), con objeto de ejercer el derecho al diez por ciento (10%) del aprovechamiento del Sector.

- Cesión al Ayuntamiento de los terrenos de dominio y uso públicos, previstos en el Planeamiento para viales, zonas verdes y dotaciones públicas.

- Adjudicación de diecisiete parcelas, con un total de 3609.58 m², a la propietaria de los terrenos, para aprovechamiento lucrativo, de uso residencial en viviendas unifamiliares (ORDENANZA-RUS).

REPARTO

Todas las cargas se reparten entre las distintas parcelas con aprovechamiento lucrativo del Sector, a excepción del Excmo. Ayuntamiento que aún siendo propietario del 10% no soportará ningún tipo de cargas en virtud del Artículo 18.3.b por remisión del 20.2, ambos de la Ley 5/1999 de Castilla y León.

Estas cargas se repartirán porcentualmente a la media aritmética entre el suelo neto adjudicado y el aprovechamiento lucrativo asignado a cada uno de ellos, los porcentajes resultantes de participación quedarán reflejados en su correspondiente cuadro.

CUANTÍA DE DERECHOS

Por tratarse de una sola propiedad y, al amparo de los establecido en el Artículo 79.b de la Ley 5/1999 de Castilla y León, la adjudicación de cargas y beneficios repercute íntegramente en el único propietario.



3.3 REPARTO DE SUELO

propiedad	parcela	uso	superficie	viviendas		
GREDOSOL HOTEL, S.L.	01	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	200.05 m ²	3609.58 m ²	1	
	02		206.54 m ²		1	
	03		206.54 m ²		1	
	04		206.54 m ²		1	
	05		206.54 m ²		1	
	06		206.54 m ²		1	
	07		210,26 m ²		1	
	08		200,65 m ²		1	
	09		200,65 m ²		1	
	10		200,65 m ²		1	
	11		200,65 m ²		1	
	12		200,65 m ²		1	
	13		281.95 m ²		1	
	14		281.37 m ²		1	
	15	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (V.Protección)	200.00 m ²		1	
	16		200.00 m ²		1	
	17		200.00 m ²		1	
AYUNTAMIENTO	18	EQUIPAMIENTO	607.86 m ²	-		
	19	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	207.91 m ²	1	1	
	20	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	207.18 m ²	1	1	
	21	ZONA VERDE	581.30 m ²	-		
	22	VIARIO N.CREACCION	1422.17 m ²	-		
	23	S.G. VIAL PÚBLICO	1245.00 m ²	-		



3.4 REPARTO DE CARGAS

propiedad	Nº	superficie	edificación	porcentaje
GREDOSOL HOTEL, S.L.	01	200.05 m²	200.05 m²	5.81%
	02	206.54 m²	206.54 m²	5.98%
	03	206.54 m²	206.54 m²	5.98%
	04	206.54 m²	206.54 m²	5.98%
	05	206.54 m²	206.54 m²	5.98%
	06	206.54 m²	206.54 m²	5.98%
	07	210,26 m²	210,26 m²	6.09%
	08	200,65 m²	200,65 m²	5.81%
	09	200,65 m²	200,65 m²	5.81%
	10	200,65 m²	200,65 m²	5.81%
	11	200,65 m²	200,65 m²	5.81%
	12	200,65 m²	200,65 m²	5.81%
	13	281.95 m²	281.95 m²	8.17%
	14	281.37 m²	281.37 m²	8.15%
	15	200.00 m²	150.00 m²	4.34%
	16	200.00 m²	150.00 m²	4.34%
	17	200.00 m²	150.00 m²	4.34%
TOTAL		3609.58 m²	3459.58 m²	100%



3.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de edificios, suelos y otros elementos que deban destruirse y de las cargas asignables a cada una de las parcelas no tiene efecto en el presente Documento habida cuenta de la inexistencia de tales elementos dentro del Sector.

Las cargas correspondientes a los gastos de Urbanización se asignarán conforme a los porcentajes determinados en el cuadro anterior, no existiendo en este Proyecto diferencias de adjudicación entre los derechos de los propietarios y las fincas adjudicadas.

No existen en el ámbito territorial del Sector elementos de urbanización que se respeten y requieran una valoración. Los nuevos elementos se valorarán conforme a los precios del mercado de la construcción existentes en la demarcación de la provincia de Ávila.

3.6 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

DEFINICIÓN

Se ha realizado una Ordenación en función de la obtención de la máxima rentabilidad de cara al aprovechamiento determinado por el Planeamiento y de manera que se desarrolle de la mejor manera posible la edificación en la tipología marcada por el mismo.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

En cuanto a la parcelación de terrenos de carácter lucrativo, se siguen los parámetros establecidos y se definen los límites de cada una de las parcelas concretando sus usos e intensidades de uso, así como sus superficies.

En lo que respecta a la cesión del 10% del aprovechamiento al Excmo. Ayuntamiento, se cumple con lo dispuesto, adjudicado en su parcela correspondiente.

PLANEAMIENTO

Edificabilidad máxima en Uso Predominante: 4.731,22 m²

- Lucrativo privado: 90% - 4.258,10 m²

- Cesión Ayuntamiento: 10% - 473,12 m²

Máximo de viviendas: 25

Mínimo de viviendas: 16

PROYECTO

Superficie destinada a aprovechamiento urbanístico: 4024,67 m² Edificabilidad: 3874,67 m²

- Lucrativo privado: 3459,58 m² (89,28%)

- Cesión Ayuntamiento: 415,09 m² (10,72%)

Total de viviendas: 17 viviendas de carácter privado.

Plazas de aparcamiento: 2% s/3874,09 = 78 plazas.

CESIONES

En lo que respecta a las parcelas correspondientes a las reservas de suelo para dotaciones y terrenos de la red viaria el Proyecto cumple con las cesiones establecidas, determinando las localizaciones, formas y superficies.

SEGÚN PLANEAMIENTO

Zonas verdes: 581,20 m² (15% s/3874,67m²)

Equipamiento: 581,20 m² (15% s/3874,67 m²)



Viales y espacios libres públicos

- Viario (SG): 250,00 m²

- Viales (SL): 1.421,88 m²

EN PROYECTO

Zonas verdes: 581,30 m² (15,00%)

Equipamiento: 607,86 m² (15,69%)

Viales y espacios libres públicos:

- 1245,00 m² Calle de nueva apertura: 1422,17 m²

Plazas de aparcamiento en vía pública: 41

3.7 TAMAÑO Y FORMA DE LAS PARCELAS

Las parcelas cumplen con las determinaciones especificadas en la Normativa vigente, y más concretamente la referente a la Ordenanza de aplicación sobre las mismas.

ORDENANZA de RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVO: RUS

- PARCELA MÍNIMA: 200 m²

ORDENANZA de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO: EQ

- PARCELA MÍNIMA: 400 m²

PARCELA	USO	PROPIEDAD	FRENTE	SUPERFICIE
01	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,53 m 15,55 m	200.05 m²
02	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,33 m	206.54 m²
03	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,33 m	206.54 m²
04	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,33 m	206.54 m²
05	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,33 m	206.54 m²
06	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	13,33 m 15,50 m	206.54 m²
07	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m 15,55 m	210,26 m²
08	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m	200,65 m²
09	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m	200,65 m²
10	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m	200,65 m²



11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m	200,65 m²
12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	12,95 m 15,55 m	200,65 m²
13	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	11,40 m	281.95 m²
14	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	11,25 m	281.37 m²
15	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	10.00 m 20.00 m	200.00 m²
16	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	10,00 m	200.00 m²
17	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	10.00 m	200.00 m²
18	EQUIPAMIENTO	AYUNTAMIENTO	11,40 m	607.86 m²
19	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	AYUNTAMIENTO	11.63 m 17.22 m	207.91 m²
20	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	AYUNTAMIENTO	10.62 m	207.18m²
21	ZONA VERDE	AYUNTAMIENTO	20.22 m 30.32 m	581.30 m²
22	VIARIO NUEVA CREACCION	AYUNTAMIENTO	-	1422.17 m²
23	S.G. VIAL PUBLICO	AYUNTAMIENTO	-	1245.00m²

3.8 USOS Y EDIFICABILIDAD DE LAS PARCELAS

Las edificabilidades de cada una de las parcelas con uso lucrativo no alteran lo establecido en la Normativa vigente, correspondiente a la Ordenanza de aplicación sobre las mismas.

ORDENANZA de RESIDENCIAL SEMI-INTENSIVO: RUS

- EDIFICABILIDAD: 1 m²/m²

ORDENANZA de EQUIPAMIENTO COMUNITARIO: EQ

- EDIFICABILIDAD: 2 m²/m²

PARCELA	USO	PROPIEDAD	SUPERFICIE	SUPERFICIE EDIFICABLE	PORCENTAJE (reparto de cargas)
01	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200.05 m²	200.05 m²	5.81%
02	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	206.54 m²	206.54 m²	5.98%



PARCELA	USO	PROPIEDAD	SUPERFICIE	SUPERFICIE EDIFICABLE	PORCENTAJE (reparto de cargas)
03	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	206.54 m ²	206.54 m ²	5.98%
04	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	206.54 m ²	206.54 m ²	5.98%
05	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	206.54 m ²	206.54 m ²	5.98%
06	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	206.54 m ²	206.54 m ²	5.98%
07	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	210,26 m ²	210,26 m ²	6.09%
08	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200,65 m ²	200,65 m ²	5.81%
09	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200,65 m ²	200,65 m ²	5.81%
10	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200,65 m ²	200,65 m ²	5.81%
11	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200,65 m ²	200,65 m ²	5.81%
12	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	200,65 m ²	200,65 m ²	5.81%
13	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	281.95 m ²	281.95 m ²	8.17%
14	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIVADA	281.37 m ²	281.37 m ²	8.15%
15	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (V. Protección)	PRIVADA	200.00 m ²	150.00 m ²	4.34%
16	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (V. Protección)	PRIVADA	200.00m ²	150.00 m ²	4.34%
17	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (V. Protección)	PRIVADA	200.00m ²	150.00 m ²	4.34%
18	EQUIPAMIENTO	PUBLICA	607.86 m ²	1215.72 m ²	-
19	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PUBLICA	207.91 m ²	207.91 m ²	-
20	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PUBLICA	207.18 m ²	207.18 m ²	-



PARCELA	USO	PROPIEDAD	SUPERFICIE	SUPERFICIE EDIFICABLE	PORCENTAJE (reparto de cargas)
21	ZONA VERDE	PUBLICA	581.30 m ²	-	-
22	VIALES	PUBLICA	1422.17 m ²	-	-
23	S.G V.P	PUBLICA	1245.00 m ²	-	-

3.9 CÉDULAS URBANÍSTICAS

Constituyen los documentos acreditativos de las circunstancias urbanísticas que concurren en las parcelas y terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Sector ssunc NI-5.

Su realización se contempla en el Artículo 147 de la Ley 5/1999 de Castilla y León y su contenido responde a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de Planeamiento.

La descripción y características de cada una de las parcelas se recogen en el Apartado 5 – REPARCELACION de esta Memoria.

3.10 EXENCIONES FISCALES

La adquisición de terrenos derivada de la reparcelación está exenta con carácter permanente del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con el Artículo 159.4 de la Ley del Suelo.

3.11 INSCRIPCIÓN REGISTRAL

La inscripción de la Escritura en el Registro de la Propiedad se encuentra regulada por el Artículo 310 de la Ley del Suelo en relación con el Artículo 115.2 del reglamento de Gestión mediante presentación de certificación del acuerdo municipal aprobatorio. La inscripción se completa con lo establecido en los Artículos 4 a 21 del real Decreto 1093/1997, de 4 de Junio (BOE del 23 de Julio de 1997).

3.12 TRAMITACIÓN DEL PROYECTO

Se contempla en el Artículo 76.3 de la Ley 5/1999 de Castilla y León.

Habida cuenta de lo que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en sus Artículos 21.1.m y 22.2.c, modificados, a su vez, por el Artículo 4.3 de la Ley 7/97 y por lo dispuesto en la Ley 1/1999 de 21 de Abril, de Modificación de la Ley 7/1985, y dado que el Proyecto de Reparcelación es un instrumento de gestión urbanística, es el Alcalde del Municipio el competente para su aprobación inicial y el Pleno para la aprobación definitiva.

Con arreglo al Artículo 98, de la Ley del Suelo/76 y a los Artículos 5.2 y 6.3 y 4 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de Octubre, los Ayuntamientos serán competentes, en todo caso, para aprobar los instrumentos de reparcelación y compensación, aunque existan bienes municipales y en caso de inactividad municipal, la Comunidad Autónoma por subrogación.

3.13 NORMATIVA URBANÍSTICA

NORMAS DE PLANEAMIENTO

Es de cumplimiento la Normativa existente relativa al término municipal de Ávila, el Plan General de Ordenación Urbana, con fecha de Octubre del 1998.



Sobre las parcelas resultantes son de aplicación las Ordenanzas relativas a: Residencial Unifamiliar-RUS /Artículo 82.

Equipamiento-EC / Artículo 85

Espacios Libres-ELP / Artículo 90.

SECTOR (ssunc. NI-5)

PARCELA	SUPERFICIE		CALIFICACION	USO
Víario	1.245,00 m ²	7.881,00m ²	Urbano No consolidado	VIAL
Matriz	6.636,00 m ²			Residencial

SUPERFICIE RESULTANTE

PARCELA	FRENTE	SUPERFICIE	CALIFICACION	USO
Nº 01	13.53 m + 15.55 m	200.05 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 02	13.33 m	206.54 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 03	13.33 m	206.54 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 04	13.33 m	206.54 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 05	13.33 m	206.54 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 06	13.00 m + 15.50 m	206.54 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 07	12.95 m + 15.55 m	210.26 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 08	12.95 m	200.65 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 09	12.95 m	200.65 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 10	12.95 m	200.65 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 11	12.95 m	200.65 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 12	12.95 m + 15.55 m	200.65 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 13	11.40m	281.95 m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 14	11.25 m	281.37m ²	Urbana	Vivienda unifamiliar
Nº 15	10.00 m + 20.00 m	200.00m ²	Urbana VPO	Vivienda unifamiliar
Nº 16	10.00 m	200.00 m ²	Urbana VPO	Vivienda unifamiliar
Nº 17	10.00 m	200.00 m ²	Urbana VPO	Vivienda unifamiliar
Nº 18	11.40 m	607.86 m ²	Urbana	Equipamiento
Nº 19	11.63 m + 17.22 m	207.91m ²	Urbana Cesión Municipal	Vivienda unifamiliar
Nº 20	10.62 m	207.18 m ²	Urbana Cesión Municipal	Vivienda unifamiliar
Nº 21	20.22 m + 30.32 m	581.30 m ²	Urbana	Zona Verde
Nº 22	-	1422.17 m ²	Urbana	VIAL Nueva apertura
Nº 23	-	1245.00 m ²	Urbana	VIARIO (S.G.V.P)



CONCLUSIÓN

Y CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LA PRESENTE MEMORIA QUEDAN DEFINIDOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- TIPO DE PROYECTO.
- GESTIÓN.
- NORMATIVA.

Y TODOS LOS DEMÁS ESPECIFICADOS.

CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5, CALLE DON SANDALIO, SITUADO EN ALDEA DEL NIÑO REY, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.

MADRID, ABRIL DE 2008

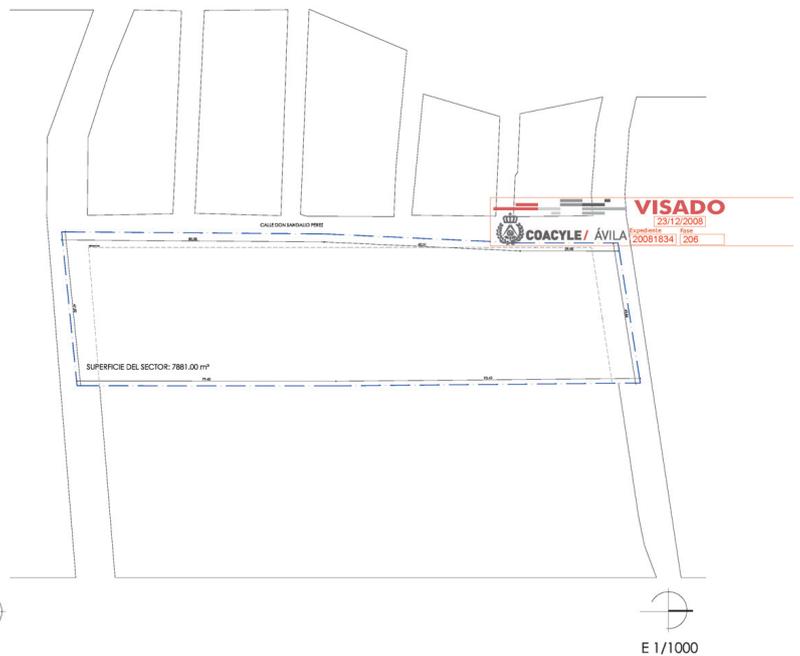
CONFORME

EL AUTOR DEL ENCARGO

GREDOSOL HOTEL, S.L.

EL ARQUITECTO

MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5
SITUACIÓN: c/ Don Sandalio Pérez. Aldea del Rey Niño. AVILA

PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

ESCALA 1/1000

PROMOTOR: GREDOSOL HOTEL, S.L. FIRMAS
ARQUITECTO: MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ

colegiado 8.610

01 ABRIL '08



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5
SITUACIÓN: c/ Don sandalio Pérez. Aleda del Rey Niño. AVILA

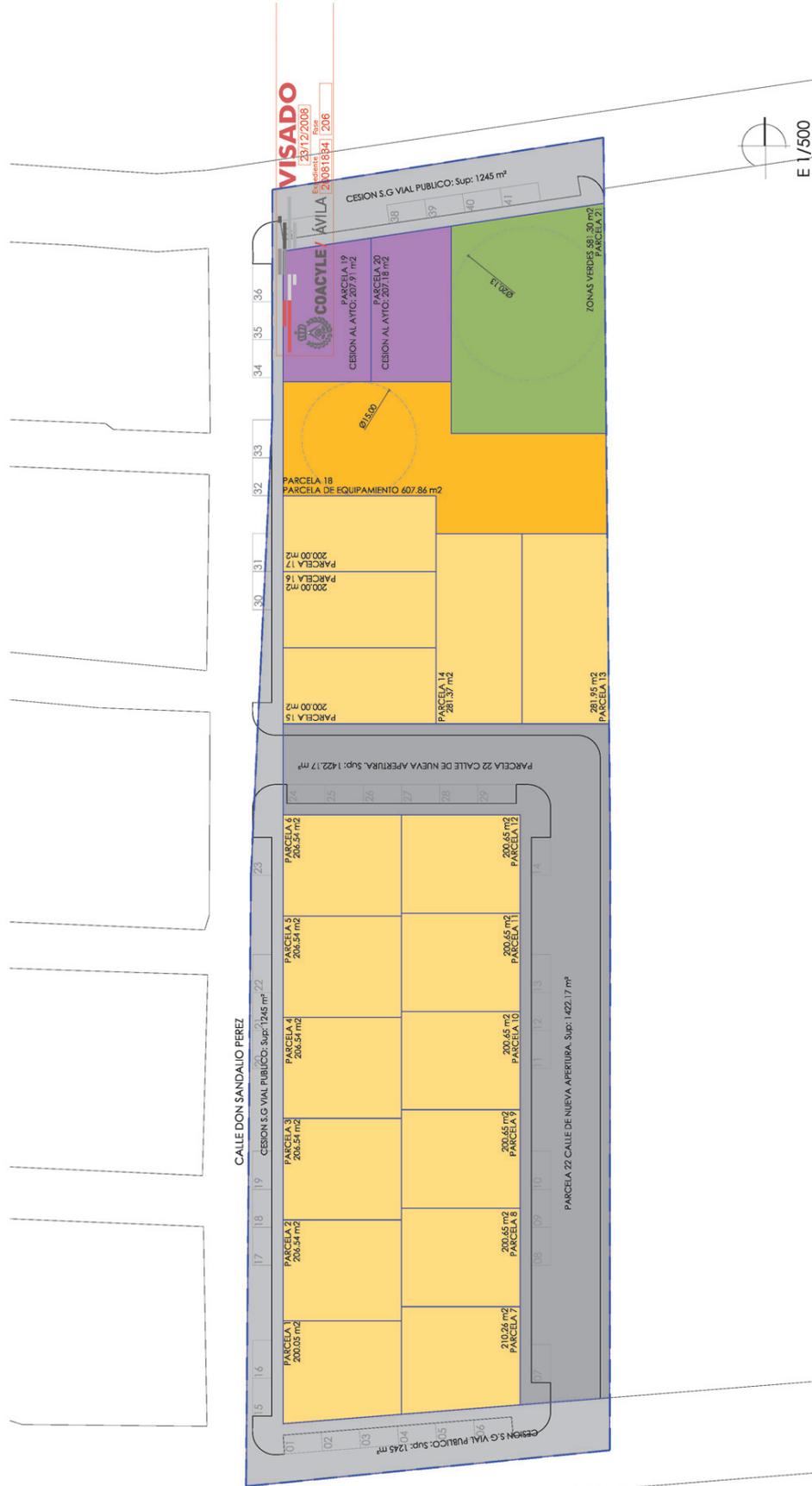
PLANO PARCELA MATRIZ ESCALA 1/500

PROMOTOR GREDOSOL HOTEL S.L.
FIRMAS MIGUEL ANGEL HERRADOR RUIZ

SUPERFICIE DEL SECTOR
7881.00 m²
SUPERFICIE DE PARCELA APORTADA
6535.00 m²
VARIANTE EXISTENTE 1245.00 m²

colegiado 8.610

02
ABRIL '08



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5
SITUACIÓN: c/ Don sandalio Pérez. Aidea del Rey Niño. ÁVILA

PLANO
ORDENACION Y ALINEACIONES

ESCALA
1/500

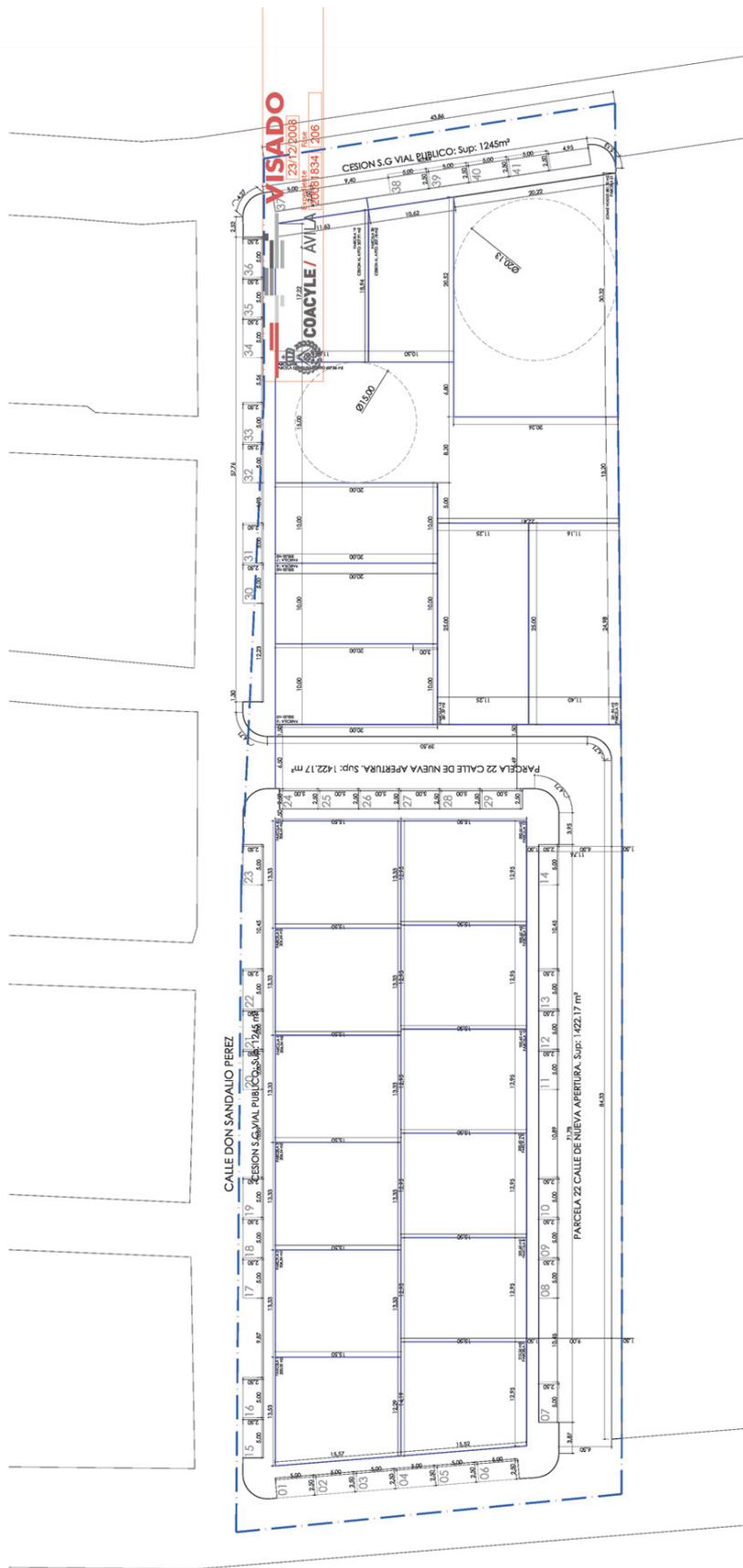
PROMOTOR
GREDO SOL HOTEL S.L

ARQUITECTO
MIGUEL ANGEL HERRADOR RUIZ

FIRMAS
colegiado 8.610

PARCELA APORTADA	VIARIO EXISTENTE	SUPERFICIE DE SECTOR
415,09 m ²	1245,00 m ²	7881,00 m ²
607,86 m ²		
581,30 m ²		
1369,35 m ²		
1422,17 m ²		
6436,00 m²		

03
ABRIL '08



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5
SITUACIÓN: c/ Don Sandalio Pérez. Aleda del Rey Niño. AVILA

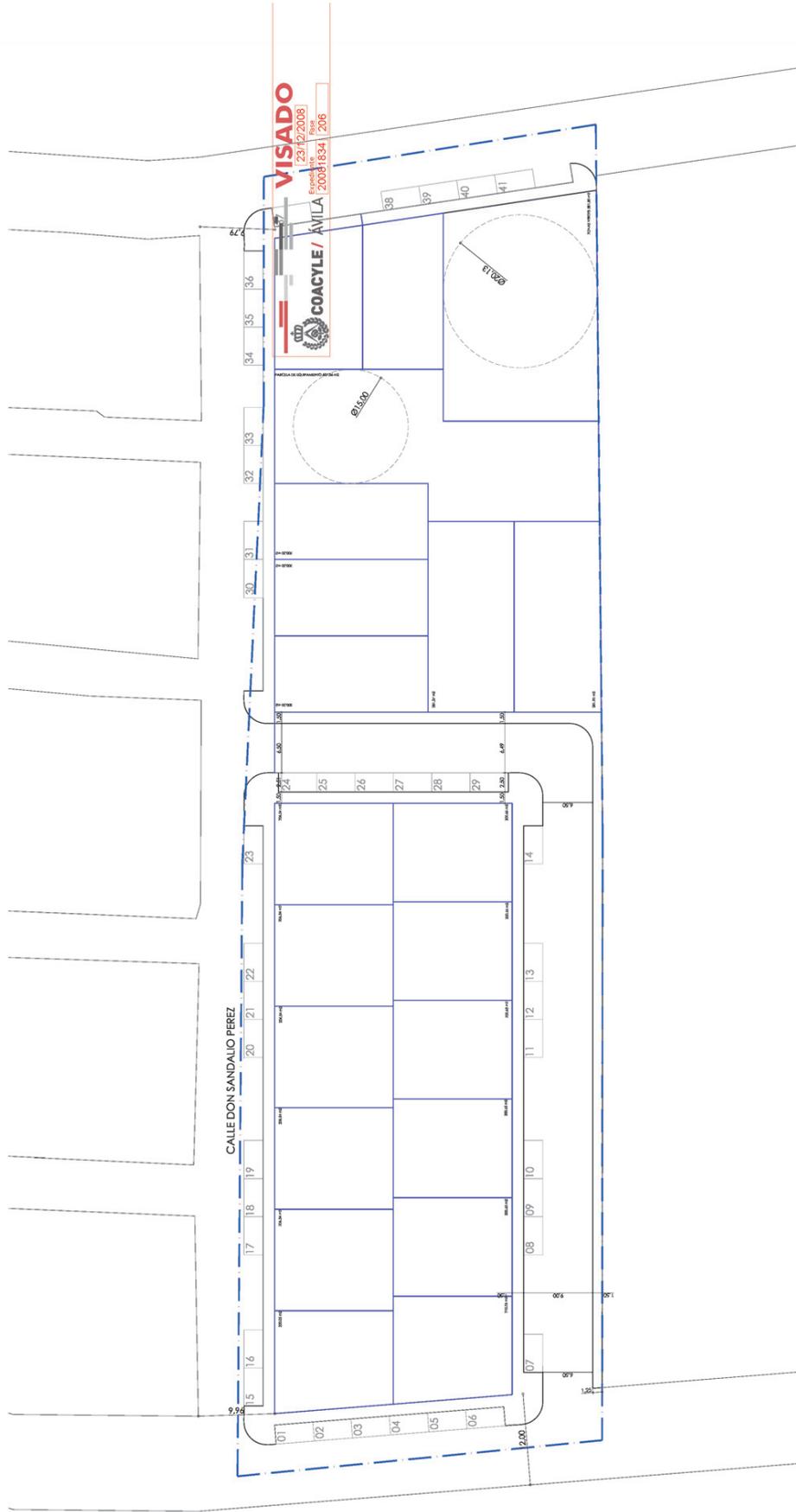
04
 ESCALA 1/500
 ABRIL '08

PLANO
ORDENACION Y ALINEACIONES

PROYECTOR:
 GREGOSOL HOTEL S.L.
 FIRMAS
 MIGUEL ANGEL HERRADOR RUIZ

colegiado 6.610

- PARCELA 01 200,05 m²
- PARCELA 02 200,05 m²
- PARCELA 03 200,05 m²
- PARCELA 04 200,05 m²
- PARCELA 05 200,05 m²
- PARCELA 06 200,05 m²
- PARCELA 07 200,05 m²
- PARCELA 08 200,05 m²
- PARCELA 09 200,05 m²
- PARCELA 10 200,05 m²
- PARCELA 11 200,05 m²
- PARCELA 12 200,05 m²
- PARCELA 13 281,95 m²
- PARCELA 14 200,00 m²
- PARCELA 15 200,00 m²
- PARCELA 16 200,00 m²
- PARCELA 17 200,00 m²
- PARCELA 18 200,00 m²
- PARCELA 19 207,91 m²
- PARCELA 20 207,18 m²
- PARCELA 21 91,30 m²
- V. EXISTENTES 1245,00 m²



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5
SITUACIÓN: c/ Don Sandalio Pérez. Aldea del Rey Niño. ÁVILA

ABRIL '08
05

ESCALA
1/500

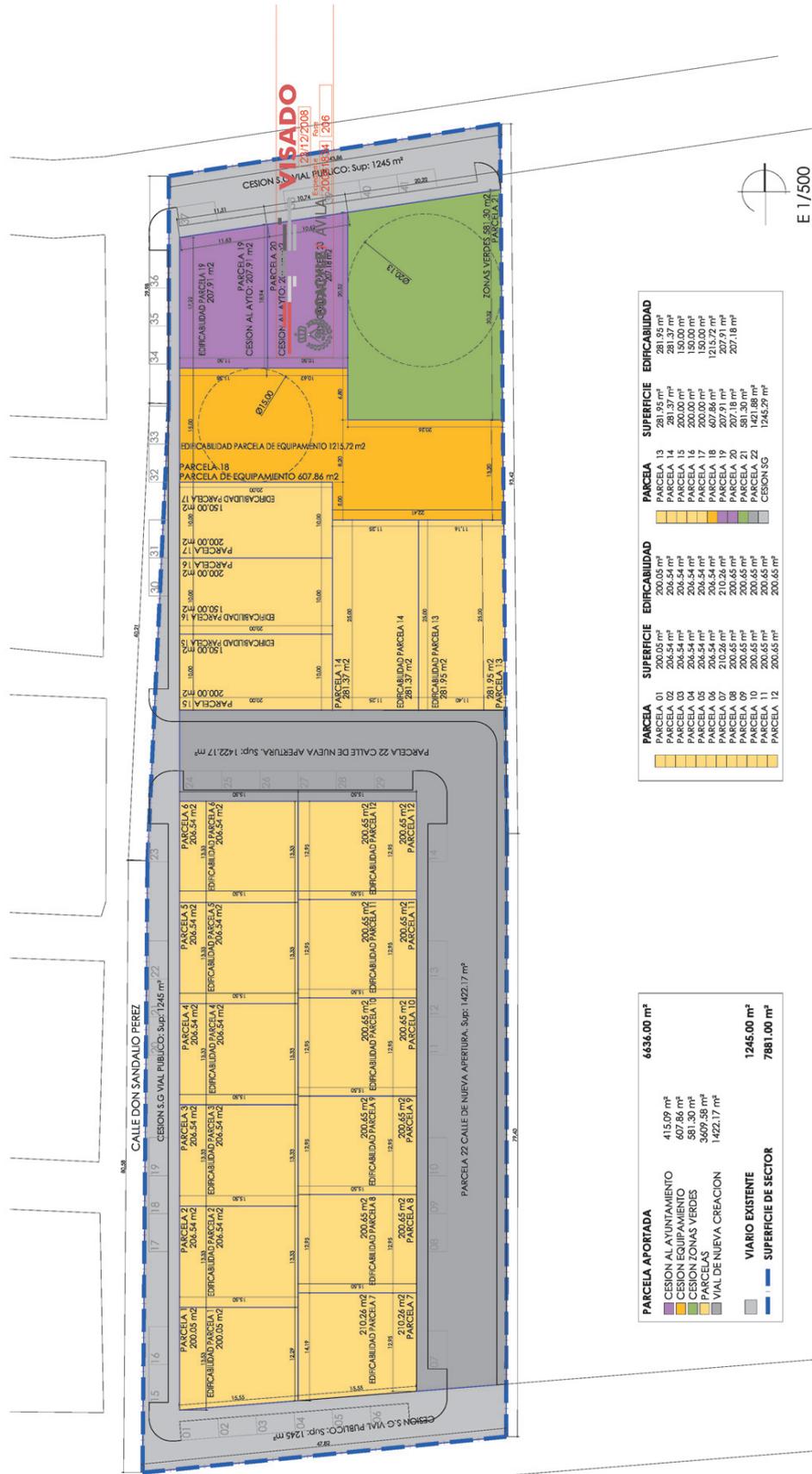
PLANO
ACCESIBILIDAD

FIRMAS

PROMOTOR
GREDOSOL HOTEL S.L.

ARQUITECTO
MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ

colegiado 8.610



MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SSUNC. NI-5

SITUACION: c/ Don sandalio Pérez. Aidea del Rey Niño. AVILA

ABRIL '08

ESCALA 1/500

PLANO RESUMEN USOS, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD

PROMOTOR: GREGOSOL HOTEL S.L. ARQUITECTO: MIGUEL ANGEL HERRADOR RUIZ

FIRMAS

colegiado 8.610



Número 2.507/09

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2.009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras denominadas PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ADANERO (pavimentación parcial de la calle Veintiocho de junio de 1942), el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Adanero (Ávila), a veinte de mayo de 2.009.

El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.

Número 1.761/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Presen 1921 S.L para corral doméstico de ganado caprino para 20 animales con crías, no superando 1 UGM en polígono 11 parcela 5312 de esta localidad,

Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, los siguientes propietarios, y desconociéndose su dirección, se incluyen en el presente Anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

JUANA RUEDA SÁNCHEZ

EUSEBIA LABRADOR GARCÍA

MÁXIMO LABRADOR JIMÉNEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 6 de abril de 2009

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*

Número 2.386/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por disfrute de quince días de vacaciones del Sr. Alcalde, ejercerá las funciones correspondientes a la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Rodríguez García, durante los días 8 al 22 de Junio, ambos inclusive.

Maello, 27 de Mayo de 2009.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

La Secretaria, *M^a Consolación Uría Fernández*.

Número 2.393/09

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.008, tal y como se acordó en la asamblea Vecinal celebrada el día 9 de Mayo.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación si no hubiera reparos o reclamaciones, esta se daría por aprobada.

En Bularros, a 25 de Mayo del año 2.009.

El Alcalde, *José Antonio Prieto Herraes*.

Número 2.259/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Don Juan Miguel Calvo Sánchez, ha solicitado licencia de obra mayor para la reforma de un inmueble y licencia ambiental para la instalación y apertura de una actividad destinada a BAR, MESÓN y RESTAURANTE (SIN MÚSICA) y denominado "Asador de Navaluenga" sito en la calle Ctra de Madrid, nº 198 de Navaluenga.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público el expediente de referencia durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 15 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.262/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 30 de abril de dos mil nueve adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NUM de Navaluenga para la supresión de un tramo de la calle Quevedo de Navaluenga, promovida por don ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un periódico de los de mayor circulación en esta provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales precitados, en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España número 1 de Navaluenga. Asimismo podrán formular por escrito, cuantas alegaciones, sugerencias o informes estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999, y artículo 154 del Reglamento de dicha norma de 29 de enero de 2004.

Navaluenga a 14 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.370/09

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Don Antonio Padró Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes

**HACE SABER:**

Que en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2.008 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP. **Plazo de Presentación:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación

Oficina de presentación: Secretaria.

Gavilanes, a 23 de mayo de 2009

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.843/08

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental por don AGUSTÍN CARDONA GUTIÉRREZ, en su propio nombre y representación, con el objeto de obtener licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN, en la parcela 186 del polígono 5 del Plano de Rústica del Catastro del Término Municipal de Gotarrendura (Ávila) se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre

actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta Información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina,

En Gotarrendura, a 10 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 2.446/09

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29.05.09, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos

144.966,9



II: Impuestos indirectos	18.560,00
III: Tasas y otros ingresos	69.990,00
IV: Transferencias corrientes	147.794,10
V: Ingresos patrimoniales	16.690,00
VI: Enajenación de inversiones reales	400,00
VII: Transferencias de capital	37.776,00
VIII: Activos financieros	—
IX: Pasivos financieros	46.500,00
TOTAL	482.677,09

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal	120.593,26
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	244.921,00
III: Gastos financieros	5.455,01
IV: Transferencias corrientes	4.240,00
VI: Inversiones reales	44.500,00
VII: Transferencias de capital	15.000,00
VIII: Activos financieros	—
IX: Pasivos financieros	47.967,82
TOTAL	482.677,09

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada

B) Personal laboral fijo: 1 plaza

1. Operario de servicios múltiples; jornada completa

C) Personal eventual: 8 plazas

1. Peón; media jornada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En San Pedro del Arroyo, a 1 de Junio de 2.009.

El Alcalde en funciones, *Santiago Sánchez González*.

Número 2.299/09

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ALBERCHE-BURGUILLO****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2009**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7185 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación resumida por capítulo, del presupuesto de esta Mancomunidad, el cual fue aprobado definitivamente por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009 y expuesto al público en el B.O.P. número 55 de 23 de marzo de 2009.

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO
DE 2009**

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

II.- OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7 Transferencias de Administraciones Públicas:	206.500,00
TOTAL. INGRESOS	206.500.00 Euros.

GASTOS

I.- OPERACIONES CORRIENTES

Capitulo 1	5.500.00 euros.
Capitulo 2	25.000,00 euros.
Capitulo 3	1.000,00 euros

II.- OPERACIONES DE CAPITAL.

Capitulo 6	175.000,00 euros.
TOTAL GASTOS:	206.500,00 Euros.

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención 1 plaza



Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del TR. de la citada Ley 39/98, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navalunga a 21 de mayo de 2009.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.471/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Da MARÍA DEL CARMEN BURDIEL ALVARO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 807 /2008 a instancia de RIONOR S.A.L contra DAVID RODRÍGUEZ JIMÉNEZ se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

- FURGONETA MARCA NISSAN-CABSTAR, matrícula 5476-FBP - 15.750 €

- VEHÍCULO MARCA OPEL-COMBO, matrícula SG0436J - 1.200 €

- VEHÍCULO MARCA AUDI-A6, matrícula AV4451H - 200 €

- FURGONETA MARCA MITSUBISHI CANTER, matrícula ZA9344K - 10.950 €

-FURGONETA MARCA NISSAN-CABSTAR, matrícula 1622BGL - 13.620 €

- FURGONETA MARCA NISSAN-CABSTAR, matrícula 6345BFG - 12.550 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN) el día VEINTE DE JULIO DE 2009 a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO OFICINA 1065, cuenta nº 0283000005080708, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ÁVILA, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*